



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

ABRIL 2018

Decretos
Desde 486/2018 Hasta 626/2018
Ordenanzas
Desde 3100/2018 Hasta 3109/3109

LA FALDA, P.E., 03 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 486/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que durante los días 09 y 10 de Abril del corriente año se llevara a cabo el “10º Encuentro de Municipios Turísticos de la Red Federal de Turismo”, en la Ciudad de Jesús María; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de inscripción, alojamiento, traslados, comidas, protocolo, impresiones y otros;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**10° ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE LA RED FEDERAL DE TURISMO**”, en concepto de inscripción, alojamiento, traslado, comidas, protocolo, impresiones y otros, a realizarse durante los días 09 y 10 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Jesús María, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 01(Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 03 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 487/2018

VISTO:

La necesidad de regular los aranceles establecidos en la Ordenanza Tarifarias Anual en lo referido al ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:

Los aranceles establecidos en el Art. 144) - Inc.b) y c) usufructo de los servicios del Complejo Recreativo 7 Cascadas a percibir por persona y por día y estacionamiento a partir del 01 de Abril del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ESTABLECESE** el valor del ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas a partir del 01 de ABRIL del año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTRADA GENERAL: \$100.-

CITY TOUR: \$ 50.-

CIUDADANOS DE LA FALDA: \$50.- (con acreditación de DNI)

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 02 – Item 02 – SubItem 06 (Complejo Recreativo 7 Cascadas.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 488/018

VISTO:

El expediente **81789-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE FEBRERO DE 2018**, por el que la señora **ATENOR, ANABELLA NADIA D.N.I. 32.624.023**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **LA COCINA DE TONY "MARISQUERÍA"**, con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 286/92** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000) a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **OROÑO, SANDRA MARCELA D.N.I. 21.393.239.-**

Anexo de Rubro: **PESCADERÍA**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ATENOR, ANABELLA NADIA D.N.I. 32.624.023**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **LA COCINA DE TONY "MARISQUERÍA"**, sito en **AV. KENNEDY N° 286/92** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000) con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **OROÑO, SANDRA MARCELA D.N.I. 21.393.239.-**

Anexo de Rubro: **PESCADERÍA**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 489/018

VISTO:

El expediente **81962-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **BRACAMONTE, EDUARDO FEDERICO D.N.I. 35.530.541** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 - Loc. 34** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 034 Local 000), a partir del día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRACAMONTE, EDUARDO FEDERICO D.N.I. 35.530.541**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 34** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 034 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 490/018

VISTO:

El expediente **81936-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **CORRIGAN, TIMOTHY DANIEL D.N.I. 524.356.820** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFÉ DE LOS INMORTALES**, con el rubro **BAR (EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS CON SERVICIO DE MESA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 631 – PH 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0670 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CORRIGAN, TIMOTHY DANIEL D.N.I. 524.356.820**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFÉ DE LOS INMORTALES**, sito en **AV. EDEN N° 631 – PH 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0670 Parc. 007 PH 002 Local 000), con el rubro **BAR (EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS CON SERVICIO DE MESA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 491/018

VISTO:

El expediente **81958-I-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **INZUNZA, DEBORAH CECILIA D.N.I. 31.835.061** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJATE LLEVAR**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 111** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **INZUNZA, DEBORAH CECILIA D.N.I. 31.835.061**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJATE LLEVAR**, sito en calle **9 DE JULIO N° 111** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N°492/018

VISTO:

El expediente **81871-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **LUCERO, SERGIO MANUEL. D.N.I. 37.506.655** solicita la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **INSTRUCTOR DE YOGA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO N° 100** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 005 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUCERO, SERGIO MANUEL D.N.I. 37.506.655** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN LORENZO N° 100** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 005 PH 001 Local 000), con el rubro **INSTRUCTOR DE YOGA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 493/018

VISTO:

El expediente **81881-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE FEBRERO DE 2018**, por el que la firma **SANABA S.A. CUIT. 30-71181849-5**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FARMACIA 9 DE JULIO**, con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **PERFUMERÍA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 418** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **SANABA S.A. CUIT. 30-71181849-5**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FARMACIA 9 DE JULIO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 418** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **PERFUMERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018
DECRETO N° 494/018

VISTO:

El expediente **81857-U-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE FEBRERO DE 2018**, por el que al señor **UNDRELA, CLAUDIO MARTÍN D.N.I. 24.188.978**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOLUCIONES INDUSTRIALES**, con el rubro **MANTENIMIENTO – ALBAÑILERÍA - HERRERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **UNDRELA, CLAUDIO MARTÍN D.N.I. 24.188.978**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOLUCIONES INDUSTRIALES**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MANTENIMIENTO – ALBAÑILERÍA - HERRERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 495/018

VISTO:

El expediente **82054-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **BATALLA, SONIA DEL VALLE D.N.I. 14.338.955** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJATE LLEVAR**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTERIA**, rubros anexos **ACCESORIOS Y ZAPATOS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 111** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BATALLA, SONIA DEL VALLE D.N.I. 14.338.955** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJATE LLEVAR**, sito en calle **9 DE JULIO N° 111** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS Y ZAPATOS**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N°496/018

VISTO:

El expediente **82019-J-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **JUAREZ, NATALIA SILVANA D.N.I. 27.031.767** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FÁBRICA DE LOMITOS RIVERO**, con el rubro **COMEDOR – CAFETERÍA – COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 40/44** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **JUAREZ, NATALIA SILVANA D.N.I. 27.031.767** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FÁBRICA DE LOMITOS RIVERO**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 40/44** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMEDOR – CAFETERÍA – COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 497/018

VISTO:

El expediente **81931-I-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **IMVINKELRIED, GRETCEL CECILIA D.N.I. 25.920.328** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **LIBRERÍA**, sito en **BV. JOSÉ ARTIGAS N° 757** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **IMVINKELRIED, GRETCEL CECILIA D.N.I. 25.920.328** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **BV. JOSÉ ARTIGAS N° 757** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **LIBRERÍA**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 03 DE ABRIL DE 2018,
DECRETO N° 498/018

VISTO:

El expediente **81988-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **CUELLO, LILIANA ALEJANDRA D.N.I. 16.408.734** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, con el rubro **PERFUMERÍA – LIBRERÍA - MERCERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CUELLO, LILIANA ALEJANDRA D.N.I. 16.408.734** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PERFUMERÍA – LIBRERÍA - MERCERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 499/018

VISTO:

El expediente **82046-H-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **HEREDIA, JUAN MANUEL D.N.I. 27.376.559** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DUENDECITOS**, con el rubro **JUGUETERÍA – PAÑALES - INDUMENTARIA**, rubros anexos **ARTÍCULOS PARA BEBÉ**, sito en **AV. EDEN N° 598** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEREDIA, JUAN MANUEL D.N.I. 27.376.559** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DUENDECITOS, sito en **AV. EDEN N° 598** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **JUGUETERÍA – PAÑALES - INDUMENTARIA**, rubros anexos **ARTÍCULOS PARA BEBÉ**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 500/018

VISTO:

El expediente **82062-P-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **PONCE CLARK, CARLOS GUILLERMO JORGE D.N.I. 92.299.871** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLARK ARTESANÍAS EN CERÁMICA**, con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 7** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PONCE CLARK, CARLOS GUILLERMO JORGE D.N.I. 92.299.871** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLARK ARTESANÍAS EN CERÁMICA**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 7** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N°501/018

VISTO:

El expediente **81989-Q-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **QUINTEROS, HUGO JAVIER D.N.I. 25.608.653** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A MI MANERA** con el rubro **SERVICIO DE RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 495 - LA PLATA** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUINTEROS, HUGO JAVIER D.N.I. 25.608.653** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A MI MANERA**, sito en **AV. EDEN N° 495 – LA PLATA** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **03 DE ABRIL DE 2018**

DECRETO N° 502/018

VISTO:

El expediente **82018-S-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **SZCZURKO, FERNANDO DANIEL D.N.I. 24.188.969** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TINTAS**, con el rubro **LIBRERÍA - GRÁFICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 259** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SZCZURCO, FERNANDO DANIEL D.N.I. 24.188.969** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TINTAS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 259** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LEBRERÍA - GRÁFICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 503/018

VISTO:

El expediente **81986-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **RONZONI, JORGELINA ANABEL D.N.I. 26.493.486** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **LIBRERÍA – JUGUETERÍA - REGALERÍA**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RONZONI, JORGELINA ANABEL D.N.I. 26.493.486** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **LIBRERÍA – JUGUETERÍA - REGALERÍA**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 03 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 504/018

VISTO:

El expediente **82016-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **MORIENA, SANTIAGO D.N.I. 38.728.744** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **N&G CORTINAS Y TOLDOS** con el rubro **VENTA DE TOLDOS – CORTINAS Y BLANCOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 294 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORIENA, SANTIAGO D.N.I. 38.728.744** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **N&G**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CORTINAS Y TOLDOS, sito en **AV. KENNEDY N° 294 – Loc. 2** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE TOLDOS - CORTINAS Y BLANCOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de

2018.-

DECRETO N°505/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo del lanzamiento de las actividades culturales 2018, a llevarse a cabo el día 07 de Abril del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.) para solventar los gastos en concepto de video, locución, traslados, viáticos, etc, que se ocasionen en los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), destinado a solventar gastos con motivo del Lanzamiento de las Actividades Culturales 2018, a llevarse a cabo el día 07 de Abril del año 2018, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 10 (Actividades Recreativas y Culturales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.**

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2018.-

DECRETO n° 506/2018

VISTO:

El Decreto n° 1712/2017, de fecha 14/11/2017, mediante el cual se le otorga a la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Cementerio por el año 2018; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por un error administrativo se le otorgo el beneficio al Nicho nº 512 – Fila nº 01 (Heredia Roberto), cuando en realidad corresponde al Nicho nº 748 – Fila nº 01 (Heredia Ángel) y Nicho Urnario nº 197 – Fila nº 03 (Heredia Alejo);

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Señora Heredia y derogar el Decreto nº 1712/2017, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, a la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, correspondiente a los Nichos nº 243 – Fila nº 03 (Gonzalez Juana) y Nicho Urnario nº 197 – Fila nº 03 (Heredia Alejo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) DEROGUESE en todos sus términos el Decreto nº 1712/2017.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2018.-

DECRETO nº 507/2018

VISTO:

El Trámite nº 81772-N-2018 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por la Señora NIETO JUSTINA AURORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, (a partir del mes de Abril), en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora NIETO JUSTINA AURORA, del inmueble registrado a nombre de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1680 - Parc. 010, sito en calle Ingeniero Cassaffousth nº 1166 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 04 de Abril de 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 508/2018

VISTO:

El expediente **81994-P-2018**, del registro Municipalidad de fecha 09 de Marzo de 2018, mediante el cual la Señora **PALUBINSKAS PATRICIA ANDREA**, titular de **D.N.I N° 17.319.099** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Sra **PALUBINSKAS, PATRICIA ANDREA**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Grand Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio ODD-542, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Cronos Drive – Sedan 4 Puertas – Modelo 2018 – Dominio AC406FF;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Señora **PALUBINSKAS, PATRICIA ANDREA**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **PALUBINSKAS, PATRICIA ANDREA** titular de **D.N.I N° 17.319.099**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA N° 528** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Cronos Drive – Sedan 4 Puertas – Modelo 2018 – Dominio AC406FF, desde el día 09 de Marzo del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2026;

Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo Marca Fiat Grand Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio ODD- 542.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **P- 464**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2018.-

DECRETO n° 509/2018

VISTO:

El Expediente n° 81394-R-2017, del registro municipal de fecha 21 de Diciembre de 2017, iniciado por la Señora **ROSALES ANGELA**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ROSALES ANGELA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0690 - Parc. 030, sito en calle Guemes nº 582 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2018.-

DECRETO Nº 510/2018

VISTO:

El Expediente nº 81728-P-18, del registro municipal de fecha 02 de Febrero del año 2018, iniciado por el Señor PENDINO JOSE CRISTIAN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de los inmuebles Cuentas 11895 y 10932, el Primer Semestre del año 2018, el que fue cobrado el día 03/01/2018, con valores correspondientes al Primer vencimiento, según informe producido por Oficina de Tesorería;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, no hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, correspondiente a las cuentas nº 11895 y 10932, por cuanto el Primer Semestre 2018, fue cobrado el día 03/01/2018, con valores correspondientes al primer vencimiento, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 04 de Abril de 2018

DECRETO Nº 511/018

VISTO:

El expediente **Nº 81965-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 de Marzo de 2018**, por el que el Señor **PEREYRA, JUAN JOSE** titular de **D.N.I. Nº.24.540.632**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS Nº 54** de su propiedad a partir del día **05 de Marzo de 2018.-**

Se transfiere : Al señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I. Nº. 16.741.917**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 con Decreto Nº 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor **CRUZ, DIEGO JOSE**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Nissan Versa – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **NVF-569**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I. 16.741.917**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PEREYRA, JUAN JOSE** titular de **D.N.I. N° 24.540.632**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 54**, a partir del día **05 de MARZO de 2018.-**

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **PEREYRA, JUAN JOSE** titular de **D.N.I. N° 24.540.632**, como Titular de la Licencia **N° 54** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Renault Symbol – Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 –Dominio **MAE - 200**, identificación comercial **P-445** a partir del **05 de Marzo de 2018.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I. 16.741.917**, la **Licencia de Remis N°54** desde el **05 Marzo de 2018 y hasta el 05 de Marzo de 2028** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Nissan Versa – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **NVF - 569**; el que tendrá vigencia desde el día **05 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C- 711** debiendo tributar por la actividad desde el día **05 de Marzo de 2018.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 512/2018

VISTO:

El Trámite n° 82113-C-2018, del registro municipal de fecha 21/03/2018, iniciado por la Señora **CLAVERO VIVIANA**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA** en concepto de **MULTA**, según Resolución n° 2955/13, en autos caratulados "Municipalidad de La Falda c./ Clavero Viviana del Valle infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 2955/2013, en autos caratulados "Municipalidad de La Falda c./Clavero Viviana del Valle" infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,05 de Abril de 2018.-

DECRETO N°513/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, para la realización de la siguiente obra: Construcción y colocación de Alacena, Bajo Mesada y Panera, reparación de 6 Bancos Largos y 4 Mesas Grandes en la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, para la realización de la siguiente obra: Construcción y colocación de Alacena, Bajo Mesada y Panera, reparación de 6 Bancos Largos y 4 Mesas Grandes en la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500.-), a partir del 26 de MARZO del año 2018 y hasta el día 15 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-05 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 514/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una Retropala, marca Michigan, Mod. 45 RC 075 M, para el acopio de residuos en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una Retropala, marca Michigan, Mod. 45 RC 075 M, para el acopio de residuos en la Planta de Transferencia en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.130.-) por hora de pala, a partir del 19 de MARZO del año 2018 y hasta el día 18 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres de Maquinarias vial y Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 515/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para la realización de trabajos en Plomería, Albañilería , Electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales” (Centralizados y Descentralizados), “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de trabajos en Plomería, Albañilería , Electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales” (Centralizados y Descentralizados), “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales”, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras Diversas.), Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 011 (Mantenimiento Dependencias Municipales) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Organismos MunicipalesDescentralizados) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 516/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para la realización de la siguiente Obra: 24 m2 de Vado en Morecabo y 2 Rampas de 14 m2 en Puente Ideal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de la siguiente Obra: 24 m2 de Vado en Morecabo y 2 Rampas de 14 m2 en Puente Ideal de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA y TRES (\$22.743.-), a partir del 26 de MARZO del año 2018 y hasta el día 15 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 05 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 517/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para la realización de la siguiente Obra: Enduido Lijado y Pintado de Aula Amarilla Aula Verde, Cocina, Hall, Dirección, Soldadura de Hamaca y Trencito, Lijado y Pintado de Rejas, 2 Trepadores, Trencito, Subebaja y 2 Caballitos, Armado de Cerramiento de Arenero en Jardín de Infantes de la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de la siguiente Obra: Enduido Lijado y Pintado de Aula Amarilla Aula Verde, Cocina, Hall, Dirección, Soldadura de Hamaca y Trencito, Lijado y Pintado de Rejas, 2 Trepadores, Trencito, Subebaja y 2 Caballitos, Armado de Cerramiento de Arenero en Jardín de Infantes de la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900.-), a partir del 26 de MARZO del año 2018 y hasta el día 15 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refaccion, Remodelac. Manten de Esc. y Edif. Pub..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 0518/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y Prácticas Laborales, su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, mediante Ordenanza n°3072; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de prácticas en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLÚYASE** en el Programa de Prácticas Laborales a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 31 de MARZO del año 2018, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDONYNOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 6,586
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 7,193
3	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.431	\$ 4,288
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$ 5,317
5	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 14,100
6	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 9,364
7	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 6,220
8	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23.393.683	\$ 8,530
9	Franch Carlos	CORRALON	8.642.576	\$ 6,982
10	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 6,450
11	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 6,500
12	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 6,011
13	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 2,285
14	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 9,579
15	Maldonado Carlos Exequie	CORRALON	35.531.193	\$ 6,000
16	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3,570
17	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 8,107
18	Oliva Franco	7CASCADAS	38.732.769	\$ 8,871
19	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 6,000

\$131.953.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de abril de 2018.-

DECRETO N° 0519/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y Prácticas Laborales, su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, mediante Ordenanza n°3072; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de entrenamiento en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLÚYASE** en el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 31 de MARZO del año 2018, a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 6,900
2	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 7,357
3	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 4,000
4	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.656	\$ 4,667
5	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 10,000
6	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 8,474
7	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 13,164
8	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 11,076
9	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 5,715
10	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 8,429
11	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 13,562
12	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 8,181
13	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 5,904
14	Heredia Cristian	7 CASCADAS	39.612.271	\$ 12,157
15	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 11,234
16	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.690	\$ 6,900
17	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 5,000
18	Pedernera Héctor	SEG.CIUDADANA 7 CASC.	22.794.748	\$ 11,879
19	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 10,322
20	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 6,523

21	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 14,250
22	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 5,317
23	Toledo Mario Daniel	CORRALON -RECOLECCION	39.476.970	\$ 7,595
24	Toresani Víctor Hugo	CORRALON	16.856.460	\$ 5,000
25	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 6,283
26	Villada Melina	DEPORTES	29.670.621	\$ 5,000
27	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 7,752
				\$ 222,641

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Abril de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 520/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3100 de fecha 28 de Marzo del año 2018, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y la Cooperativa Pampa de Olaen Ltda. , representada por su Presidente MANUEL VALENTIN RODRIGUEZ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3100 sancionada en fecha 28 de Marzo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 521/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3101 de fecha 28 de Marzo del año 2018, mediante la cual se designa con el nombre "Los Tilos" a la Calle Publica sin nombre ubicada en su nacimiento de la Avenida Argentina y finalizando en la Avenida Olimpia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3101 sancionada en fecha 28 de Marzo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 522/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3102 de fecha 28 de Marzo del año 2018, mediante la cual se Establece la instalación y funcionamiento de sistemas de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, internet, radiodifusión y cualquier otro servicio del Loteo denominado Cercos del Tala delimitado por las calles Avenida Argentina, calle publica, Av. Olimpia, Pasaje Privado, Avda. El Tala y camino Huerta Grande, solo será autorizada para el tendido en forma subterránea;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3102 sancionada en fecha 28 de Marzo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de abril de 2018.-

DECRETO N° 0523/2018

VISTO:

Que se hace necesario incorporar un Agente Administrativo^o Temporario en la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7^a de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por el decreto 162/18, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados resultando la Srta. Débora FARIAS, primera en dicho orden;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Agente FARIAS, Débora D.N.I. 25.468.713, como empleada de planta transitoria, por la suma mensual de ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-), a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, en tareas administrativas.

Art. 2) ESTABLÉCESE un Orden de Mérito con vigencia hasta agosto de 2019 inclusive, según el resultado de los concursos realizado para ingreso a la Administración Pública en la Planta de Personal Contratado-Temporario en Anexo I que forma parte del presente decreto, el cual será utilizado para el caso que se produzcan nuevas vacantes en dicha planta, ocupándose las mismas según el Orden de Mérito señalado.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 06 de Abril de 2018.-

DECRETO 0524/2018

VISTO:

Las Adendas de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores/as; y

CONSIDERANDO:

Que los mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) AVALESE las Adendas de Contratos de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, por el cual se extiende el plazo de vigencia de los mismos a:

SECRETARIA DE SALUD – ASEPSIA HOSPITAL MUNICIPAL- a:

AGÜERO Janet Dahyana	27-35636950-0	hasta el 30 de junio de 2018
ALIENDRO Sonia Raquel	27-24670189-5	hasta el 30 de junio de 2018
BATALLA Daniela Victoria	27-26482428-7	hasta el 30 de junio de 2018
GALLARDO TRIGUERO Verónica A.	27-32590157-3	hasta el 30 de junio de 2018
SANCHEZ Micaela Milagros	27-41964507-4	hasta el 30 de junio de 2018
SANCHEZ Yamila Soledad	27-35636835-0	hasta el 30 de junio de 2018
TOBARES Lucía Reveca	27-18431829-1	hasta el 30 de junio de 2018

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL –Seguridad Ciudadana- a:

CHAVES Angel Adrián	23-24357846-9	hasta el 30 de abril de 2018
GUEDES José Orlando	20-31276823-3	hasta el 30 de abril de 2018
MOYANO Eduardo	23-20649423-9	hasta el 30 de abril de 2018

en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prestadores de Servicios Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 525/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 3100/2018, mediante el cual se avala el convenio suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Cooperativa Pampa de Olaen Limitada representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades que allí se desarrollan son de interés por su trascendencia educativa social y cultural;

Que la cooperativa Desarrolla, atiende y maximiza el Proyecto conocido como LLAMA TREK, destinado a promocionar el Ecoturismo a través del rescate de las costumbres;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la cooperativa Pampa de Olaen limitada coordina las tareas productivas en LA GRANJA, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, implementando los trabajos que fueren necesarios para su buen funcionamiento;

Que en el predio mencionado funciona un vivero de plantas autóctonas, donde se desempeñan personas carentes de empleo que realizan las tareas necesarias para el mantenimiento del mismo;

Que es intención de este Poder Ejecutivo fomentar el desarrollo de las zonas que cuentan con concurrencia turística, ayudando con las Instituciones que colaboran para tal fin.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** una ayuda económica de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) mensuales, a la Cooperativa Pampa de Olaen Limitada representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez DNI N° 10.870.660 a partir del 1° de ENERO del año 2018 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018, para afrontar los gastos de insumo, mantenimiento, mejoras y Personal, etc .del presente convenio con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de cuentas para su visación dentro de los quince días posteriores a la entrega, para paliar en parte, la difícil situación económica que están atravesando.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05 - Item 03 - Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 06 de Abril de 2018.-

DECRETO N°526/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: 10 m³ de Lomadas en Av. Patria 1022. Avd. Patria 1300, Av. Edén 774, Av. Ferrarini 1650, Av. Ferrarini entre 1746 y 1762 tapado Compactado y Hormigonado en Los Eucaliptus 1115, reparación de Cordón Cuneta en Fray Luis Beltrán, La Plata y av. Argentina y en San Lorenzo entre Las Américas y Av. España en nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: 10 m³ de Lomadas en Av. Patria 1022. Avd. Patria 1300, Av. Edén 774, Av. Ferrarini 1650, Av. Ferrarini entre 1746 y 1762 tapado Compactado y Hormigonado en Los Eucaliptus 1115, reparación de Cordón Cuneta en Fray Luis Beltrán, La Plata y av. Argentina y en San Lorenzo entre Las Américas y Av. España en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA y OCHO (\$45.678.-) a partir del 26 de MARZO del año 2018 y hasta el día 15 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 6 de Abril de 2018

DECRETO N° 527/2018

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2020410010000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2018

DECRETO N° 528/2018

VISTO:

Que mediante Decretos se determinan los Fondos Fijos a diversas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los montos de los mismos, a los Secretarios de Desarrollo Institucional, Hacienda y Finanzas, Salud y Turismo y Desarrollo Económico Local de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GABRIEL MARCELO MASSHEIMER

FONDO FIJO \$ 15.000.-

**FONDO FIJO SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
\$ 10.000.-**

FONDO FIJO SECRETARIA DE SALUD..... \$ 20.000.-

**FONDO FIJO SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
\$ 15.000.-**

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 529/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3103 de fecha 04 de Abril del año 2018, mediante la cual se Autoriza al Señor SERGIO DANIEL KAZMER a ejecutar la Obra para edificar sobre Línea Municipal en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0750 – Parc. 013 y 015, ubicado en calle Estados Unidos n° 767 del Barrio La Lomita de esta ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3103 sancionada en fecha 04 de Abril de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 09 abril de 2018

DECRETO N° 530/2018

VISTO:

El Expediente **81987-A-2018**, del registro Municipal de fecha 09 de Marzo de 2018, mediante el cual el Señor ARIAS JOSÉ LUIS, DNI n° 20.774.080, solicita **RENOVACIÓN** de Licencia de Taxi N° 548 y **CAMBIO DE UNIDAD**;

CONSIDERANDO:

Que con Dec. N° 613/2012 se otorgó al Sr. ARIAS JOSÉ LUIS la licencia de TAXI N° 548 hasta el día 31 de Diciembre del año 2017;

Que el vehículo habilitado para el desarrollo de la actividad era marca CHEVROLET CLASSIC- sedán 4 puertas – modelo 2012 – dominio KZI 929 autorizado hasta el día 31 de Diciembre del año 2017;

Que el Sr. Arias solicita la renovación de la licencia junto con el cambio de unidad;

Que en esa fecha la Ordenanza 1827 regulaba la prestación del transporte público denominado taxi otorgaba licencia por 5 años;

Que en el mes de Octubre del año 2012 se promulgó una nueva Ordenanza n° 2520 que derogó a la ordenanza n° 1827;

Que la misma expresa en su Artículo 2 inciso a) “ que las licencias para taxi y remis se otorgan por un período de 10 años y la renovación por igual período”;

Que dicho período deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la licencia que figura en el decreto de renovación de licencia n° 613/2012;

Que como nueva unidad el sr. Arias presenta un nuevo vehículo marca PEUGEOT 207 COMPACT, color gris, dominio NTO 059, MODELO 2014, sedán 4 puertas;

Que la Oficina de Comercio informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Renovación de la Licencia de Taxi y el cambio de unidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **RENUEVESE** la Licencia al señor **ARIAS JOSE LUIS**, titular de la **LICENCIA N° 548** para la prestación del Servicio de TAXI desde el 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre del año 2028;

Art. 2) **AUTORIZASE EL CAMBIO DE UNIDAD** con el vehículo de su propiedad PEUGEOT 207 COMPACT, dominio NTO 059, color gris, modelo 2014, sedán 4 puertas, desde el 01 de Enero del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **A-415**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E 09 de abril de 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 531/2018

VISTO:

El expediente **82144-V-2018**, del registro Municipalidad de fecha **27 de Marzo de 2018**, iniciado por el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL**, titular del **D.N.I. N° 21.907.114** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **VILLAGRA, JUAN MANUEL** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Grand Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio **LZC-938** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Toyota Etios XS – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB839WI**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL**, titular del **D.N.I. N° 21.907.114**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 80** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Toyota Etios XS – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB839WI** desde el día **27 de Marzo del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2025**;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo Marca Fiat Grand Siena– Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio **LZC-938**.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **V-128**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 532/2018

VISTO:

Que el día 21 de Abril del corriente año, se llevara a cabo la **“III JORNADA DE EQUINOTERAPIA Y PSICOTERAPIA ASISTIDA CON EQUINOS”**, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma produce una relevancia social con la práctica de la Equinoterapia en la sociedad, movilizara desde los distintos puntos del país a variadas personas y personalidades de renombre en la materia;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que como disertantes participaran “ad honorem” durante la jornada, asistiendo a la misma autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, como así también integrantes de la Federación Ecuestre Argentina, con Sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por lo expuesto y consciente del valor que representa brindar conocimientos a la sociedad toda, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar la mencionada Jornada, de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la “III JORNADA DE EQUINOTERAPIA Y PSICOTERAPIA ASISTIDA CON EQUINOS”** a llevarse a cabo el día 21 de Abril del año 2018, en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina

Art. 2) NOTIFÍQUESE a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2018.-

DECRETO Nº 533/2018

VISTO:

El Expediente nº 82210-V-18, del registro municipal de fecha 05 de Abril del año 2018, iniciado por el Señor VARGAS AMUCHASTEGUI EZEQUIEL SERGIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio, registrado como; S-468, las cuotas de Julio y Agosto de 2017, las que fueron posteriormente a la Transferencia Comercial a favor de Vargas Amuchastegui Ezequiel Sergio;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor VARGAS AMUCHASTEGUI EZEQUIEL SERGIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA (\$ 1.090.-), menos la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212.-), resultando un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 878.-), para ser aplicado al Comercio registrado como; V-196, en las cuotas 07/2017 y 08/2017, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 9 de abril del 2018

DECRETO N° 534/2018

VISTO:

El expediente **82219 -C-2018**, del registro Municipalidad de fecha **06 de Abril de 2018**, mediante el cual el Señor **CORONA, MARCOS RAFAEL**, titular de **D.N.I N° 22.590.543** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el señor **CORONA, MARCOS RAFAEL**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio **MDU-196**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Prisma – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB888IR**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **CORONA, MARCOS RAFAEL**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **CORONA, MARCOS RAFAEL** titular de **D.N.I N°22.590.543**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA N° 534** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Prisma – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB888IR**, desde el día **06 de Abril del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2025**;

Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio **MDU- 296**.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **C- 649**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2018.-

D E C R E T O n° 535/2018

VISTO:

El Trámite n° 81725-M-2018 del registro municipal de fecha 02 de Febrero de 2017, iniciado por el Señor **MALDONADO MIGUEL CRISTOBAL**, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018 (A partir del mes de Febrero), en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor MALDONADO MIGUEL CRISTOBAL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0680 - Parc. 007, sito en calle Yapeyu nº 240 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2018.-

DECRETO nº 536/2018

VISTO:

El Trámite nº 72741-A-2015 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor AGST RAFAEL MARTIN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor AGST RAFAEL MARTIN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 055, sito en calle Pasillo Privado nº 977 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2018.-

DECRETO nº 537/2018

VISTO:

El Expediente nº 81870-Z-18 del registro municipal de fecha 22 de Febrero de 2018, iniciado por la Señora ZAMBELLI BEATRIZ MARGARITA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por la Señora ZAMBELLI BEATRIZ MARGARITA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018 (A partir del mes de Marzo), del inmueble de registrado a nombre de Boente Ariel Gustavo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0520 - Parc. 016, sito en calle Carlos Gardel nº 59 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2018.-

DECRETO nº 538/018

VISTO:

El Expediente nº 81938-K-2018 del registro municipal de fecha 02 de Marzo de 2018, iniciado por el Señor KAZMER SERGIO DANIEL, mediante el cual solicita Eximición del Impuesto Municipal a Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde tributar a los titulares registrados ante el Registro de la Propiedad del Automotor;

Que en consecuencia con la Ordenanza Impositiva que dispone que el hecho imponible resulta ser propietario de tales vehículos y teniendo en cuenta que se trata de un impuesto Municipal al Automotor y no de una tasa, es plenamente legitimo el cobro a estos vehículos del Impuesto;

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago del Impuesto Municipal al Automotor correspondiente a los Dominio A050QCQ y AO50QCP, solicitado por el Señor SERGIO DANIEL KAZMER, por cuanto corresponde tributar a los titulares registrados en el Registro Propiedad del Automotor y a lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -13 de Abril de 2018.-

DECRETO Nº 539/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para la realización de la siguiente obra: Reparación y Pintura de Salón de usos Múltiples, Dirección, Hall de Entrada, salida de Emergencia, Baño de Docentes, Baño de Mujeres y Baño de Hombres en José María Paz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de la siguiente Obra: Reparación y Pintura de Salón de usos Múltiples, Dirección, Hall de Entrada, salida de Emergencia, Baño de Docentes, Baño de Mujeres y Baño de Hombres en José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$46.600.-) , a partir del 03 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 13 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (refacc., remodelac. y manten. de escuelas y edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-13 de Abril de 2018.-

DECRETO N°540/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para la realización de la siguiente obra: Reparación y Pintura de Aulas de 1,2,3 y 6 A en José María Paz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de la siguiente Obra: Reparación y Pintura de Aulas de 1,2,3 y 6 A en José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000.-) , a partir del 03 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 13 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (refaccion, remodelac. y mantenimiento de escuelas y edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 13 de Abril de 2018.-

DECRETO N°541/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -13 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 542/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar la siguiente obra: 122,50 m2 de Piso de Vado Arroyo Los Quinteros en Av. Italia entre 149 y 193 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para realizar la siguiente obra; 122,50 m2 de Piso de Vado Arroyo Los Quinteros en Av. Italia entre 149 y 193 de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$67,375.-), a partir del 09



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de ABRIL de 2018 al 09 de MAYO del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -13 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 543/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SEGANTINI MATIAS HERNAN, para realizar la siguiente obra: Bacheo en Hormigón por un volumen total de CUARENTA (40) m2 a realizarse en las intersecciones de las calles: Francia y Jujuy, Las Sierras y Aníbal Montes, Blas de Rosales y Av. España y Chubut entre J.L de Cabrera y Av. Buenos Aires de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor SEGANTINI MATIAS HERNAN – D.N.I. N°27.468.559 – CUIT 20- 27468559-0, para realizar la siguiente obra; Bacheo en Hormigón por un volumen total de CUARENTA (40) m2 a realizarse en las intersecciones de las calles: Francia y Jujuy, Las Sierras y Aníbal Montes, Blas de Rosales y Av. España y Chubut entre J.L de Cabrera y Av. Buenos Aires de nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114,000.-), a partir del 09 de ABRIL de 2018 al 09 de MAYO del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.13 de Abril de 2018.-

DECRETO N.º 544/2018

VISTO:

El Contrato de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. N° 26.335.063 – CUIT n°23-26335063-4, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de MARZO de 2018 y hasta el 31 de MAYO del año 2018, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Abril de 2018.-

DECRETO N°545/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, para la realización de la siguiente obra: refacción varias en Refacciones varias en la sala de Quirófano del Hospital Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, para la realización de la siguiente obra: refacción varias en Refacciones varias en la sala de Quirófano del Hospital Municipal de La Falda, por la suma de PESOS SETENTA y UN MIL (\$71.000.-) a partir del 15 de MARZO del año 2018 y hasta el día 10 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2018 -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Abril de 2018.

DECRETO N°546/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Programa de Adulto Municipal 2018 para ser aplicado a los diversos Talleres a dictarse en nuestra Ciudad;y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000-) por el mes de MAYO del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por el mes de MAYO del año 2018, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal 2018, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de abril de 2018.-

DECRETO N° 0547/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en diversas áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL –Dirección de Deportes-a:

Coordinadores:

OCAMPO Paul Ezequiel –Prof. Patin-Carrera- 20-35474154-8 \$6.000.-

Art. 2) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL –Dirección de Deportes-a:

Coordinadores:

CORDOBA Paloma –Prof. Fútbol Femenino-

27-39915679-9

\$5.000.-

ROMERO Carlos Alberto – Prof. Tenis-

20-14338909-0

\$8.000.-

VILLADA Melina Estefanía – Prof. Ritmos

27-29670621-9

\$5.000.-

Art. 3) CONTRATESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL –Parques y Paseos- a:

FLORES NOVA Francisco Javier

20-18744365-3

\$9.000.-

SECRETARIA DE SALUD – Jardín Maternal Guardería Sapo Pepe-

GALLARDO Marina Analía – Auxiliar de Maestra Jardinera-

24-27395477-1

\$10.000.-

ZAPATA Noelia Belén – Auxiliar Enfermería -

27-38019209-3

\$11.500.-

Art. 4) AVÁLESE la adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Alcira del Valle GUZMAN - CUIT N° 27-20081659-0, por la Prestación de sus Servicios percibirá la suma de DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a partir del mes del 1 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5) AVALESE la Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, y el Sr. Raúl Gustavo GODOY – CUIT N° 20-35636719-8 por el cual se extiende el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 6) DISTRÁCTESE al 31 de marzo de 2018 los contratos de Prestación de Servicios de la Sra. Jorgelina RIAL – CUIT. 27-22910938-9 – y del Sr. Pablo CEBALLOS, conforme a los distractos adjuntos los que forman parte del presente decreto.

Art. 7) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 18 (Fomento del Deporte), Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 03 –Item 17 (Conservaciones, desmalezamiento y poda), Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 8) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 9) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 10) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de ABRIL de 2018.-

DECRETO N° 0548/2018

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Dra. Graciela Irma María Gomeñuka; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es de suma importancia que cuente con los servicios, experiencia e idoneidad de la Dra. Gomeñuka para continuar con la ejecución de las políticas de salud que lleva a cabo el Gobierno Municipal, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación sus servicios profesionales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** en el período 1 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018 los servicios de la Dra. GOMEÑUKA Graciela Irma M. CUIT 27-12393259-0 percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual de TRIENTA Y UN MIL PESOS (\$31000.-).

Art. 2) RECTIFIQUESE el decreto 484/18 del 27 de marzo de 2018, dejando sin efecto la adenda correspondiente a la Dra. Graciela Gomeñuka.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 16 de Abril de 2018.-

DECRETO N°549/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de “Mano de Obra y Herramientas necesarias para confeccionar 6 canastos grandes de malla de acero y chapa anti-vandálicos (2 se ubicaran en el Hogar de Día del Barrio San Jorge, el resto dispondrá el Secretario de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental) confeccionar 2 canastos de Residuos para Pileta Municipal del Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6, tomando a su cargo la provisión de “Mano de Obra y Herramientas necesarias para confeccionar 6 canastos grandes de malla de acero y chapa anti-vandálicos (2 se ubicaran en el Hogar de Día del Barrio San Jorge, el resto dispondrá el Secretario de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental) confeccionar 2 canastos de Residuos para Pileta Municipal del Morecabo de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$60.800.-) por los trabajos pactados, a partir del 09 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 29 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 09 (Obras Complejos Turísticos) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organismos Munic.. Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 16 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 550/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: Reparación de Nichos en Cementerio de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: Reparación de Nichos en Cementerio de La Falda, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVENTA y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$104,097,60.-) a partir del 09 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 29 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Org. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 16 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 551/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: Lijado y Pintado de Muebles y Aberturas fijación de ménsulas y colocación de estantes, colocar caño para cortina y colocarlas cambio de media sombra de patín pintar mástil y cambiar la driza en escuela José María Paz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: Lijado y Pintado de Muebles y Aberturas fijación de ménsulas y colocación de estantes, colocar caño para cortina y colocarlas cambio de media sombra de patín pintar mástil y cambiar la driza en escuela José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) a partir del 09 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 29 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 16 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 552/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de “Mano de Obra y Herramientas necesarias para arreglar 30 sillas del Hogar de Día, rampa de Acceso para Discapacitados de Secretaria de Turismo de Av. Edén, Reparar Camilla de traslados de pacientes, puerta del consultorio de cardiología y soldar ventanas de pasillo y zona de internado del Hospital la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6, tomando a su cargo la provisión de “Mano de Obra y Herramientas necesarias para arreglar 30 sillas del Hogar de Día, rampa de Acceso para Discapacitados de Secretaria de Turismo de Av. Edén, Reparar Camilla de traslados de pacientes, puerta del consultorio de cardiología y soldar ventanas de pasillo y zona de internado del Hospital la Falda, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 09 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 29 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 02 (Hospital La Falda), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depend. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 553/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de colocación de cañería cableado armado de porta lámparas y conexión en altura en garage de maquinarias taller grande, taller de herramientas fosa y tinglado nuevo en Corralón Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069.8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de colocación de cañería cableado armado de porta lámparas y conexión en altura en garage de maquinarias taller grande, taller de herramientas fosa y tinglado nuevo en Corralón Municipal de La Falda, a partir del 03 de ABRIL del año 2018 y hasta el 23 de ABRIL del año 2018, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800.-) por 4 bocas en Garage de Maquinarias, 5 bocas en taller Grande, 4 bocas en Taller de herramientas, 2 bocas de tomas en fosa y colocación de 3 luminarias, 1 toma doble de 10 amperes, 1 toma y punto y 1 toma trifásico en el Tinglado nuevo, a razón de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) por boca, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 11 (Manten. Depend. Municipales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 DE ABRIL DEL 2018.-

DECRETO N° 554/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Soledad Mariana Maldonado mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de viaje a Córdoba Capital, por internación de su hija Minuet Sabrina del Valle Celeste, quien padece Lupus Eritematoso Sistémico; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar dichos gastos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitario, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a la Señora Soledad Mariana Maldonado D.N.I. N°: 24.607.961 CUIL N°: 27-24607961-2, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E. 17 de abril de 2018

DECRETO N° 555/2018

VISTO:

El expediente N° **82262-G-2018**, de fecha **10 de Abril del año 2018**, iniciado por el Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO**, titular del **D.N.I N° 28.444.251**, mediante el cual solicita Cambio de Unidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/012 que regulan el Servicio Público de Taxi y Remises;

Que el Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO** desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad marca Renault Logan Authentique – Sedan 4 puertas – Modelo 2018– Dominio **AC584WC**.-;

Que a los fines de una mejor prestación del servicio, es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por el Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO** ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO – D.N.I N° 28.444.251**, al Cambio de Unidad de la Licencia de Taxi N° **L-506**, a partir del día **10 de Abril del 2018 y hasta el día 10 de Abril del año 2026**, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad marca Renault Logan Authentique– Sedan 4 puertas – Modelo 2018– Dominio **AC584WC**;

Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo marca Chevrolet Prisma Joy -Modelo 2017- Dominio **AA981LS**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO** que sigue empadronado Comercialmente con el N° **G-265**.

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 17 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 556/018

VISTO:

El expediente **81727-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2018**, por el que la señora **BEVERAGGI ALLENDE, MERCEDES TADEA D.N.I. 26.422.184** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALMACEN-FIAMBREERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **ISLAS MALVINAS N° 732** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0290 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BEVERAGGI ALLENDE, MERCEDES TADEA D.N.I. 26.422.184**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **ISLAS MALVINAS N° 732** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0290 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **ALMACEN-FIAMBREERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 17 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N°557/018

VISTO:

El expediente **81805-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE FEBRERO DE 2018**, por el que la señora **PORTELA, ANTONELLA BELEN D.N.I. 39.476.972** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COSTUMBRES ARGENTINAS;**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con el rubro **VENTA COMIDAS RAPIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV.BUENOS AIRES N°486** de ésta ciudad (Circ. 001 Secc. 001 Manz. 0250 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PORTELLA, ANTONELLA BELEN D.N.I. 39.476.972**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COSTUMBRES ARGENTINAS**; sito en **AV.BUENOS AIRES N°486** de ésta ciudad (Circ. 001 Secc. 001 Manz. 0250 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMIDAS RAPIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 17 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 558/018

VISTO:

El expediente **81278-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **FARIAS, LILIANA MARIA D.N.I. 11.628.436**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIN DENOMINACION**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. MEIROVICH N° 27** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000) a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: DIAZ, MARIA CECILIA D.N.I. 29.098.949

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARIAS, LILIANA MARIA D.N.I. 11.628.436**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIN DENOMINACION** sito en **calle DR.MEIROVICH N° 27** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000) con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;
Se transfiere a: DIAZ, MARIA CECILIA D.N.I. 29.098.949

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

DECRETO N° 559/2018 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.22	ALQUILERES DE MAQUINARIA VIAL Y HERRAMIENTAS	750,000.00	\$ 500,000.00	1,250,000.00
1.3.05.	PRESTADORES DE SERVICIOS VARIOS		\$	9,900,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

03.11	7,500,000.00	2,400,000.00	0.00
INCREMENTO			
		\$ 2,900,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.17	CONSERVAC., REPARAC., INSTALAC., DESMALEZAMIENTO Y	2,175,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,675,000.00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 5,900,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 4,500,000.00
1.4.1	PARA REFUERZO DE PARTIDAS - EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1,790,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 790,000.00
DISMINUCION				\$ 2,900,000.00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2018.-

DECRETO n° 560/2018

VISTO:

La Nota presentada por la Dra. JORGELINA RIAL, mediante la cual solicita permiso para desempeñar su profesión en el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la misma se desempeñaría como Odontóloga en el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, ad-honorem, cumpliendo TRES (3) horas semanales, los días martes de 7:30 a 10:30 Hs., razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Rial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) AUTORIZASE a la Dra. JORGELINA RIAL – D.N.I. N° 22.910.938, a desempeñar tareas como Odontóloga en el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, en el horario de TRES (3) horas semanales, los días Martes de 7:30 a 10:30, ad-honorem, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la Dra. Rial.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 0561/2018

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un Subsidio a la Sra. Norma Alicia Luna; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Alicia Luna es merecedora de una ayuda económica.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio mensual durante el período MAYO a JUNIO de 2018 inclusive;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un subsidio de DOS MIL PESOS (\$2000.-) mensuales a la Sra. Norma Alicia LUNA, D.N.I. 12.393.196, a partir MAYO de 2018 y hasta JUNIO de 2018 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de abril 2018.-

DECRETO N° 0562/2018

VISTO:

Las solicitudes de Adicionales por Tareas potencialmente Riesgosas para para los Empleados Juan López, Mayra Oyola, Carlos Nieto, y Jorge Villafañe; de una bonificación al Agente Javier Montes; y de una suma adicional en concepto de Trabajo por Equipo para el empleado Néstor Ochoa; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos en sentido favorable a las solicitudes.

Que el otorgamiento de adicionales al personal, lo es con carácter restrictivo y temporal.

Que el Sr. Néstor Ochoa ha adherido al trabajo por equipo establecido por decreto 0206/18.

Que al cesar las causas o no cumplirse los requisitos por los cuales se confiere un adicional, debe proceder la baja del mismo

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar adicional de tareas Riesgosas a los Agentes Carlos Nieto y Jorge Villafañe previsto en la Ordenanza n° 408/87, art. 11; Bonificación Especial previsto en el art. 17, a los Empleados Juan López, Mayra Oyola y Javier Montes y Suma Adicional al Sr. Néstor Ochoa y cesar el adicional por tareas potencialmente Insalubre (Otros Adicionales) al Sr. Víctor Parra.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTÓRGASE Adicional y porcentual indicado al Sueldo Básico de los siguientes Empleados Públicos de Planta Temporal Municipal (Contratados):

Tarea Potencialmente Riesgosa (ó Peligrosa) (Otros Adic.) 5% (Cinco por ciento) del sueldo básico a:

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana.

OYOLA Mayra Anabel, Legajo 1703. Seguridad Ciudadana.

Todos los adicionales otorgados en el presente artículo tiene una vigencia por el término de tres meses (3) meses, con efecto a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado (cobertura de licencias movileros), o su interrupción si dichas causas cesaren. Cada adicional otorgado pasa a formar parte de cada uno de los contratos de los agentes beneficiarios.

Art. 2) OTÓRGASE Adicional y porcentual indicado al Sueldo Básico de los siguientes Empleados Públicos de Planta Temporal Municipal (Contratados):

Tarea Riesgosa (ó Peligrosa) 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

VILLAFAÑE, Jorge, D.N.I. 21.408.780 - Recolector RSU

NIETO, Carlos - D.N.I. 23.785.146 – Recolector RSU

Todos los adicionales otorgados en el presente artículo tiene una vigencia por el término de seis meses (6) meses, con efecto RETROACTIVO a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

causas por las cuales le fuera otorgado (recolectores de RSU), o su interrupción si dichas causas cesaren. Cada adicional otorgado pasa a formar parte de cada uno de los contratos de los agentes beneficiarios.

Art. 3) OTÓRGASE un suma adicional al sueldo básico, en los términos del decreto 206/18 en carácter de TRABAJO POR EQUIPO en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambienta, a:

Néstor Gervasio OCHOA, D.N.I. 14.750.273 - Corralón \$2.000.-

Con una vigencia de tres (3) meses a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018.-

Art. 4) OTÓRGASE un Adicional del 15% (QUINCE POR CIENTO) del Sueldo Básico del Agente de Planta Permanente Javier Montes, Legajo 1678, en concepto Bonificaciones Varias a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 30 de setiembre de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado, o su reducción o interrupción si dichas causas mermaren o cesaren.

Art. 5) el CESE del pago del adicional por Tarea Potencialmente Insalubre –Otros Adicionales- (15%) al Agente PARRA Víctor Hugo, Legajo 1699.

Art. 6) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 7) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 8) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 9) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 26 de abril de 2018.-

DECRETO 0563/2018

VISTO:

Las Adendas de Contrato de Personal Municipal Temporario celebrados entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras María Natalia Valdemoro y Verónica Argentina Quinteros;
y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AVÁLESE la Adenda de Contrato de Personal Temporario de Verónica Argentina QUINTEROS, D.N.I. 26.678.298, por el cual se pacta que la remuneración bruta mensual en el período 01 de abril a 30 de junio de 2018, sea de Diez Mil Pesos (\$10.000.-): en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) AVÁLESE la Adenda de Contrato de Personal Temporario de María Natalia VALDEMOROS, D.N.I. 25.450.049, por el cual se extiende la vigencia del Contra hasta el 30 de junio de 2018; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Abril

de 2018.-

DECRETO N° 564/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**III JORNADA DE EQUINOTERAPIA Y PSICOTERAPIA**”, a llevarse a cabo el día 21 de abril del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), destinado a solventar los gastos de Servicio de Catering (Para 25 personas, autoridades y organización del evento), Pago de Promotoras, Traslado de Personas y/o cosas, Presentes Protocolares;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la “**III JORNADA DE EQUINOTERAPIA Y PSICOLOGIA**”, en Servicio de Catering (Para 25 personas, autoridades y organización del evento), Pago de Promotoras, Traslado de Personas y/o cosas, Presentes Protocolares a realizarse el día 21 de abril del año 2018, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E., 18 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 565/018

VISTO:

El expediente **81763-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **CORSO, OSCAR SERAFIN D.N.I. 08.502.906**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO**, con el rubro **CONSULTORIO MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SAN LORENZO N° 80-LOC.8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CORSO, OSCAR SERAFIN D.N.I. 08.502.906**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO**, sito en **SAN LORENZO N° 80-LOC.8**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2018.-

DECRETO n° 566/2018

VISTO:

El Expediente n° 81885-B-18 del registro municipal de fecha 23 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor **BULGHERONI HUGO OSCAR**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SESENTA PÒR CIENTO (60%), solicitada por el Señor BULGHERONI HUGO OSCAR en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 021, sito en calle Santa Maria de Oro n° 1157 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 567/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3104 de fecha 11 de Abril del año 2018, mediante la cual se Modifica la Ordenanza n° 2910/2016, que establece el ordenamiento del Poder Ejecutivo en cuanto sus áreas y competencias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3104 sancionada en fecha 11 de Abril de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -18 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 568/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Li Gambi José Antonio para que proceda a realizar las tareas de mensura para la desafectación de dominio Público de la Manzana destinada a espacio verde designada Catastralmente por esta Municipalidad como: 01-01-1450-001, Manz. Of. 145 – Lote oficial 1, a fin de completar lo dispuesto en las Ordenanzas 3040 y 3041/2017 y que pueda efectivizarse la donación del inmueble al Superior Gobierno de la provincia de Córdoba para la construcción de una escuela PROA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor LI GAMBI JOSE ANTONIO – D.N.I. N°11.971.850 – CUIT n°20-11971850-4, para que proceda a realizar las tareas de mensura para la desafectación de dominio Público de la Manzana destinada a espacio verde designada Catastralmente por esta Municipalidad como: 01-01-1450-001, Manz. Of. 145 – Lote oficial 1, a fin de completar lo dispuesto en las Ordenanzas 3040 y 3041/2017 y que pueda efectivizarse la donación del inmueble al Superior Gobierno de la provincia de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Córdoba para la construcción de una escuela PROA, por la suma total de PESOS TREINTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$36.800.-), en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacit..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de

2018.-

DECRETO N°569/2018

VISTO:

El Memorandum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en la EXPO EVENTOS (vinculada al Programa Turismo de Reuniones – Encontrate con tus colegas) a llevarse a cabo del 24 al 26 de Abril del corriente año, en Capital Federal (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.) para solventar los gastos en concepto de traslados, alojamiento, comidas, protocolo, impresiones y otros, que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), destinado a solventar gastos con motivo de su participación en la EXPO EVENTOS (vinculada al Programa Turismo de Reuniones – Encontrate con tus colegas), a llevarse a cabo del 24 al 26 de Abril del año 2018, en Capital Federal (Buenos Aires) con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2018.

DECRETO n° 570/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 81647-B-18 del registro municipal de fecha 24 de Enero de 2018, iniciado por el Señor BODACH FELIPE GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor BADACH FELIPE GUSTAVO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018 (A partir del mes de Marzo), del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 001, sito en calle Carlos Gardel nº 576 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que para obtener el próximo beneficio deberá regularizar su situación de infracción de Planos.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2018.-

DECRETO nº 571/2018

VISTO:

El Expediente nº 81690-D-18 del registro municipal de fecha 29 de Enero de 2018, iniciado por el Señor DORTO MARCELO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente fija domicilio en Avenida Argentina nº 144 de la Ciudad de La Falda, quien presenta certificado de discapacidad de su hijo Nahuel Dorto Palacio, quien reside en calle Adrián Cornejo nº 1452 – Cerro Córdoba Capital, y quien no posee la titularidad de dominio del automotor, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, solicitado por el Señor DORTO MARCELO. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2018, por cuanto no se encuadra en el Art. 225, de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 572/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3105 de fecha 18 de Abril del año 2018, mediante la cual se EXIME de la Tasa Comercio e Industria a la Cuisine Colegio de Cocineros, para el año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3105 sancionada en fecha 18 de Abril de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E ,23 de Abril de 2018.-

DECRETO N°573/2018

VISTO:

Que el día 26 de Abril del corriente año, el Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER viajara a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires (CABA) y al Ministerio del Interior, para realizar diversos trámites y gestiones inherentes a la mencionada Secretaria; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, comida etc, que se produzca en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER – D.N.I. n° 11.825.686, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), con motivo de su viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de Abril del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Abril de

2018.

DECRETO N°574/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento denominado “FIESTA DE LA CERVEZA ARTESANAL DEL VALLE DE PUNILLA”, a llevarse a cabo los días 28,29 y 30 de Abril del corriente año, en las instalaciones del parque del Edén Hotel de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.) para solventar los gastos en concepto de sonido, iluminación, otros, que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), destinado a solventar gastos con motivo de la realización del evento denominado “**FIESTA DE LA CERVEZA ARTESANAL DEL VALLE DE PUNILLA**”, a llevarse a cabo del 28 al 30 de Abril del año 2018, en las instalaciones del parque del Edén Hotel de la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01-SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.**

LA FALDA, P.E.—23 de Abril de 2018

DECRETO N° 575/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Quinteros Osvaldo Antonio Amado, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar; Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensual, a partir del mes de MAYO al OCTUBRE (inclusive) del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), mensuales, al Señor **QUINTEROS OSVALDO ANTONIO AMADO** - D.N.I. n° 12.393.244 – CUIT n°, 20-12393244-8,, a partir del mes de MAYO a OCTUBRE del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

2018.

LA FALDA, P.E., 23 de Abril de

DECRETO N°576/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de “**FESTEJARSE EL DIA DEL TRABAJADOR**”, a llevarse a cabo el día 28 de Abril del corriente año, en el Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.) para solventar los gastos que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. **DIEGO CRUZ VELIZ** DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar gastos con motivo de la realización de “**FESTEJARSE EL DIA DEL TRABAJADOR**”, a llevarse a cabo del 28 de Abril del año 2018, en el Auditorio Municipal de La Falda, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01-Sublitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 24 de Abril de 2018.

DECRETO N° 577/2018

VISTO:

El Trámite n° 81293-P-2017, del registro municipal de fecha 128/12/2017, iniciado por la Señora PEDERNERA ALEJANDRA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por los periodos impagos que comprenden año 01/1998 inclusive, correspondiente al inmueble designado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02-01-0010-009, solicitado por la Señora PEDERNERA ALEJANDRA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Abril de 2018.

DECRETO N° 578/2018

VISTO:

El Trámite n° 81693-B-2018, iniciado por el Señor BARRERA OSVALDO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza de Cementerio Municipal “Los Angeles”; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza de Cementerio Municipal “Los Ángeles”, correspondiente al Nicho 395 – Fila n° 23, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, solicitado por el Señor BARRERA OSVALDO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Abril de 2018.

DECRETO n° 579/2018

VISTO:

El Expediente n° 81964-M-2018 del registro municipal de fecha 05 de Marzo de 2018, iniciado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CENTRO DE DIA EL SENDERO LA FALDA – HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CENTRO DE DIA EL SENDERO LA FALDA – HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble registrado a nombre de Ricardo Héctor Castro y Francisca Peralta de Castro e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0270 - Parc. 017, sito en calle French n° 267 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 24 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 580/ 2018

VISTO:

El expediente **82325-F-2018**, del registro Municipalidad de fecha **18 de Abril de 2018**, mediante el cual el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL**, titular del **D.N.I N.º 11.644.081** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** desea dejar fuera de servicio al vehículo Chevrolet Classic– Sedan 4 puertas – Modelo 2009 – Dominio **HWV- 201**; y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2015 – Dominio **OLN - 687**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto N° 1522/11 de otorgamiento de la licencia correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **FERNANDEZ ROBERTO GABRIEL**, titular del **DNI N° 11.644.081**, el Cambio de Unidad con la Licencia **L-512** para la prestación del Servicio de **TAXI** con el vehículo de su propiedad Fiat Siena Fire – Sedan 4 Puertas – Modelo 2015 – Dominio **OLN - 687** desde el día **18 de Abril del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2023**;

Art. 2) **DESE** la baja como **TAXI** al vehículo Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2009 – Dominio **HWV - 201**.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el **N°F-233**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E. 24 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 581/ 2018

VISTO:

El expediente **82324-G-2018** del registro Municipalidad de fecha **18 de Abril de 2018**, mediante el cual el Señor **GARRIBIA ALEJANDRO JOSE**, titular del **DNI N° 18.524.416** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Vehículo Volkswagen Bora 2.0 - Sedan 4 Puertas- Modelo 2012 - Dominio **LHH - 516** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Vehículo Volkswagen Voyage 1.6 - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014 – Dominio **OHL- 312**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto N° 034/05 de otorgamiento de la licencia correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE**, titular del **DNI N° 18.524.416**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 02** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Vehículo Volkswagen Voyage 1.6 - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014 - Dominio **OHL - 312**; desde el día **18 de Abril del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2022**;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al Marca Vehículo Volkswagen Bora 2.0 - Sedan 4 Puertas- Modelo 2012 - Dominio **LHH-516**.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **G-279**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E; **24 de abril del 2018**

DECRETO N° 582/2018

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 12863** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE DICIEMBRE DE 1999**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **LIUTKUS HECTOR OMAR DNI N° 16.380.113** titular del comercio denominado **VIA VENETTO**, con el rubro **HELADERIA-CHURROS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 272** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00049717** se constató que el titular **NO desarrolla actividad comercial alguna**, verificando comercio posterior en sistema a partir del **01-02-2004**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015 de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para CESES DE OFICIO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **LIUTKUS HECTOR OMAR**, propietario del comercio denominado **VIA VENETTO**, con el rubro **HELADERIA-CHURROS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 272** de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **LIUTKUS HECTOR OMAR** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E;24 de abril del 2018

DECRETO N° 583/2018

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13637** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2002**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **HEINGL HARSANYI ROSA M. DNI N° 12.873.091** titular del comercio denominado **CEPa . NET**, con el rubro **CYBER BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 339** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 010 PH 005 Local 000), a partir del **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00049724** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 07-07-2003.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **HEINGL HARSANYI ROSA M.**, propietario del comercio denominado **CEPa. NET**, con el rubro **CYBER BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 339** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 010 PH 005 Local 000), a partir del día **SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **HEINGL HARSANYI ROSA M.** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 24 de abril 2018

DECRETO N° 584/2018

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 12895** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2000**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **FARIAS SANDRA DNI 16.013.459** titular del comercio denominado **LA VERDULERIA**, con el rubro **VTA DE ROPA INFORMAL** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N°**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

280 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00049718** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-03-2001.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **FARIAS SANDRA**, propietario del comercio denominado **LA VERDULERIA**, con el rubro **VTA DE ROPA INFORMAL** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 280** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **24 de abril del 2018**

DECRETO N° 585/2018

VISTO:

Que mediante **Resolución N° -----** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE MAYO DE 1988**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr/a **GODOY JUAN CARLOS DNI N° -----** titular del comercio denominado **GAMMA SONIDO**, con el rubro **PUBLICIDAD ORAL Y MOVIL** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BOQUERON N° 734** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 049290** de fecha **VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **OTORGESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **GODOY JUAN CARLOS DNI N° -----**, propietario del comercio denominado **GAMMA SONIDO**, con el rubro **PUBLICIDAD ORAL Y MOVIL** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BOQUERON N°**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

734 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para **Gestión Temprana** de toda deuda que tuviere el Sr/a. **GODOY JUAN CARLOS** con esta Municipalidad.

Art.3) **El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.**

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E;24 de abril del 2018

DECRETO N° 586/2018

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 11616** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 1995**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr/a **SUAREZ ANITA DEL CARMEN DNI N° 14.797.592** titular del comercio denominado **LA FALDA HOGAR**, con el rubro **VTA. ARTICULOS DEL HOGAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 316** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00049723** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 19-10-2001.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **SUAREZ ANITA DEL CARMEN**, propietario del comercio denominado **LA FALDA HOGAR**, con el rubro **VTA. ARTICULOS DEL HOGAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 316** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **SUAREZ ANITA DEL CARMEN** con esta Municipalidad.

Art.3) **El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.**

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 24 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 587/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El estado de salud por la que atraviesa la Señora Bazán María Fernanda; Y
CONSIDERANDO:

Que la misma padece una enfermedad irreversible, la cual se le impide desarrollar tareas laborales y no cuenta con los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a partir del mes de ABRIL a DICIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) a la Señora BAZAN MARIA FERNANDA – D.N.I nº 29.436.633 – Cuit/Cuil nº 23-29436633-4, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2018, destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo de su enfermedad y que le impide cubrir sus necesidades básicas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-24 de Abril de 2018.-

DECRETO N°588/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Sánchez Juan Manuel, para la difusión publicitaria, publicación y/o publicidad de lo siguiente. Micros informativos en Canal 12 en el Programa “REALIDAD INTERIOR”, los días días lunes, martes y miércoles de cada semana más un sport institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios Publicitarios del Señor SANCHEZ JUAN MANUEL – D.N.I. nº 06.517.402 – CUIT nº 20-06517402-3, para la difusión publicitaria, publicación y/o publicidad de lo siguiente. Micros informativos en Canal 12 en el Programa “REALIDAD INTERIOR”, los días días lunes, martes y miércoles de cada semana más un sport institucional, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150.-) mensuales, con I.V.A. incluido, a partir del mes de MARZO y hasta el 01 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E ,24 de Abril de 2018.

DECRETO N°589/2018

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Acción Social, mediante el cual comunica su participación en el “**ENCUENTRO REGIONAL DE OFICINAS DE EMPLEO**”, a realizarse en la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), el día 25 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, comida etc, que se produzca en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor. ARIEL CASTELLI – D.N.I. n° 24.670.109, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), con motivo de su participación en el “**ENCUENTRO REGIONAL DE OFICINAS DE EMPLEO**”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Paraná, (Provincia de Entre Ríos), el día 25 de Abril del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.-

LA FALDA, P.E,- 25 de Abril de 2018.

DECRETO N° 590/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Villafañe Edgar Ricardo, para realizar la siguiente obra: Ampliación Secretaria de Salud de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor VILLAFañE EDGAR RICARDO – D.N.I. N°26.279.019 – Cuit n°20-26279019-4, para realizar la siguiente obra: Ampliación Secretaria de Salud de La Falda, por la suma total de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000.-) a partir del 23 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 22 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Org. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.25 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 591/2018

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MAYO del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 25 de abril de 2018.-

DECRETO 0592/2018

VISTO:

Las Adendas de Contratos celebrados entre la Municipalidad de La Falda y las empleadas de Planta Transitoria Señores/as ROCHA Patricia, SCARSI Danilo, ATAIDE Betina, YBARRA Aydé, SANCHEZ Diego y PARRA Víctor; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AVÁLESE las Adendas de Contratos de Personal Temporario celebrados entre la Municipalidad de La Falda, por el cual se pacta que la remuneración bruta mensual en el período 01 de abril a 30 de junio de 2018, sea el siguiente:

Secretaria de Salud

ROCHA PATRICIA – D.N.I. 20.834.883 – Enfermería Hospital Municipal	\$12.500.-
SCARSI DANILO – D.N.I. 26.369.925 - Enfermería Hospital Municipal	\$12.500.-
ATAIDE BETINA F.- D.N.I.20.803.565 – Aux. Enfermería Hospital Municipal	\$11.000.-
YBARRA AYDE A. – D.N.I.21.961.697- Aux. Enfermería Hospital Municipal	\$11.000.

Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental

SANCHEZ DIEGO M. – D.N.I. 27.395.572 – Cuadrilla	\$10.000.-
PARRA VICTOR H. – D.N.I. 28.582.992 - Maestranza	\$10.000.-

en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1

Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-25 de Abril de 2018.-

DECRETO N°593/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Quinteros Marilina Jorgelina, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensual, a partir del mes de MAYO al OCTUBRE (inclusive) del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), mensuales, a la Señora QUINTEROS MARILINA JORGELINA - D.N.I. n° 29.843.739 – CUIT n°,27-29843739-8,, a partir del mes de MAYO a OCTUBRE del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.- 25 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 594/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Tulian Marcos Sebastián, para realizar la siguiente obra: Limpieza y Reparación de Techos en Iglesia del Santísimo Sacramento de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor TULIAN MARCOS SEBASTIAN – D.N.I. N°31.859.232 – Cuit n°20-31859232-3, para realizar la siguiente obra: Limpieza y Reparación de techos en Iglesia del Santísimo Sacramento por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) a partir del 30 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 20 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03 – Sublitem 09 (Programa Fortalec.Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 595/018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **81506-T-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2018**, por el que la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N°30-63945373-8.** , solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“TELECOM ARGENTINA S.A.”**, con el rubro **SERVICIO DE TELEFONIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DIAG.SAN MARTIN N°8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0310 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE TELEFONIA CELULAR.-**

Y ATENTO:

A la actuación obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General, la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.; CUIT N°30-63945373-8**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“TELECOM ARGENTINA S.A.”**, sito en calle **DIAG.SAN MARTIN N°8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0310 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE TELEFONIA**, rubros anexos, a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Rubro que Anexa: **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 596/2018

VISTO:

Que a través de Decreto n° 2073/07, de fecha 30 de Noviembre del año 2007, se otorgó la licencia de remis n° 59 al señor MARTINEZ ROBERTO FERNANDO DNI 13.373.034, con el vehículo de su propiedad marca VOLKSWAGEN GOL – Sedán 5 puertas – modelo 2007 – Dominio GOB 433;

Que dicha licencia tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de decreto n° 1024/2011 realizó CAMBIO DE UNIDAD con un vehículo marca VOLKSWAGEN COUNTRY – rural 5 puertas – modelo 2010 – dominio JHA 447;

Que el titular no presentó nota para renovación de la licencia ;

Que el Artículo n° 15 de la Ordenanza n° 2520, que regula la prestación del servicio de taxis y remis, expresa “ Los vencimientos que se operen en las habilitaciones producirán la suspensión automática de la habilitación que corresponda”

Que el licenciatarario no estaba haciendo uso de la licencia, por lo tanto no cumplía con la prestación mínima de servicio establecida en Artículo n° 3 de la Ordenanza n° 2694;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio registrado por el licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por Ordenanza n° 2520 y n° 2694;

Que el titular no ha renovado el correspondiente Certificado de Habilitación en el año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) DÉSE DE BAJA al señor MARTINEZ ROBERTO FERNANDO – DNI N° 13.373.034, la chapa n° 59 para la prestación del servicio de REMIS con el vehículo marca Volkswagen Country – Rural 5 puertas – modelo 2010 – Dominio JHA 447, a partir del 25 de Abril del año 2018.-

Art. 2) DÉSE DE BAJA en el sistema de Comercio al licenciatario registrado como M - 337.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) NOTIFIQUESE al Sr. MARTINEZ ROBERTO FERNANDO, la baja de la chapa licencia de remis n° 59;

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESÉ.-

La Falda, P.E 25 de Abril de 2018

DECRETO N°597/2018

VISTO:

El expediente **82335-P-2018**, del registro Municipalidad de fecha **19 de Abril de 2018**, mediante el cual el Señor **PELATTI PABLO ARIEL**, titular de **D.N.I N° 29.843.669** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **PELATTI PABLO ARIEL**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio **LKQ - 922**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Volkswagen Bora – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio **NOJ-633**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **PELATTI PABLO ARIEL**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a el señor **PELATTI PABLO ARIEL**, titular de **D.N.I N° 29.843.669**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 530** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Bora – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio **NOJ - 633**, desde el día **19 de Abril del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2022**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio **LKQ - 922**.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **P- 457**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 25 Abril de 2018

DECRETO N°598/2018

VISTO:

El expediente N° **82240-N-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 de Abril de 2018**, por el que el Señor **NARVAJA, MIGUEL ANGEL** titular de **D.N.I. N°.14.276.224**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 56** de su propiedad a partir del día **09 de Abril de 2018**.-

Se transfiere : Al señor **GIL, CARLOS RUBEN** titular de **D.N.I. N°. 12.047.346**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **GIL, CARLOS RUBEN**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2017 –Dominio **AC001HF**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **GIL, CARLOS RUBEN** titular de **D.N.I. 12.047.346**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NARVAJA, MIGUEL ANGEL** titular de **D.N.I. N°. 14.276.224**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 56**, a partir del día **09 de ABRIL de 2018**.-

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **NARVAJA, MIGUEL ANGEL** titular de **D.N.I. N°. 14.276.224**, como Titular de la Licencia N° **56** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Aveo– Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio **NJC - 586**, identificación comercial **N-108** a partir del **09 de Abril de 2018**.-

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **GIL, CARLOS RUBEN** titular de **D.N.I. 12.047.346**, la **Licencia de Remis N°56** desde el **09 Abril de 2018** y hasta el **09 de Abril de 2028** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2017 –Dominio **AC001HF**; el que tendrá vigencia desde el día **09 de Abril de 2018** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° G- 527** debiendo tributar por la actividad desde el día **09 de Abril de 2018**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 25 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 599/018

VISTO:

El expediente **82184-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **BOBATO, SILVINA NATALIA D.N.I. 27.166.958**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, sito en **AV. KENNEDY N° 294 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOBATO, SILVINA NATALIA D.N.I. 27.166.958**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY N° 294 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 600/018

VISTO:

El expediente **80953-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **BISQUERT, PATRICIA D.N.I. 22.258.903** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SARMIENTO N° 71** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0020



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**

Traslado de Comercio: DIAG.NORTE N° 1194 (02-01-0460-001-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BISQUERT, PATRICIA D.N.I. 22.258.903** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SARMIENTO N° 71** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: DIAG.NORTE N° 1194 (02-01-0460-001-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **25 DE ABRIL DE 2018**

DECRETO N° 601/018

VISTO:

El expediente **81588-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **PEREZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 20.874.923** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAP**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 498** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0250 Parc. 010 PH 006 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PEREZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 20.874.923**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAP**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 498** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0250 Parc. 010 PH 006 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NOPOSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 25 DE ABRIL DE 2018

DECRETO N° 602/018

VISTO:

El expediente **81930-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **LEBRANDE ,ANDREA CAROLINA. D.N.I. 38.626.191** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, **denominado :”SEGUROS PUNILLA”** con el rubro **CONSULTORA DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.EDEN N° 516** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 011 PH 007 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LEBRANDE, ANDREA CAROLINA D.N.I. 38.626.191** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado :”**SEGUROS PUNILLA**” sito en calle **AV.EDEN N° 516** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 011 PH 007 Local 000), con el rubro **CONSULTORA DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., **25 DE ABRIL DE 2018**
DECRETO N° 603/018

VISTO:

El expediente **82074-R-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **RIVERO, MOISES JESUS D.N.I. 23.583.124** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOMITOS RIVERO**, con el rubro **RESTAURANT-BAR**, rubros anexos **SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA LLEVAR**, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 40/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RIVERO, MOISES JESUS D.N.I. 23.583.124**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOMITOS RIVERO**, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 40/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT-BAR**, rubros anexos **SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA LLEVAR** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E **25 de Abril de 2018**
DECRETO N° 604/2018

VISTO:

El expediente **81979-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 de MARZO de 2018**, por el que el/la señor/a **GLOCKER, MONICA ISABEL DNI: 21.495.944** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTEMANIA** con el rubro **MERCERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CALLE SARMIENTO 148** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **GLOCKER, MONICA ISABEL DNI: 21.495.944** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTEMANIA** sito en **CALLE SARMIENTO 148** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **MERCERIA** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 605/2018

VISTO:

El Expediente n° 82185-B-18, del registro municipal de fecha 03 de Abril del año 2018, iniciado por BUENOS VIENTOS S.R.L., mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de Tasa Comercio de la cuota 04/2017, registrado como; B-504,;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **EXTIÉNDASE** por Oficina de Rentas Municipal a BUENOS VIENTOS S.R.L., una **NOTA DE CREDITO** por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 798,75.-), menos la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212.-), resultando un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 586,75.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2018.-

DECRETO nº 606/2018

VISTO:

El Expediente nº 81981-M-18 del registro municipal de fecha 07 de Marzo de 2018, iniciado por el Señor MIRANDA FABIAN ALDO, mediante el cual solicita la Verificación de la titularidad del Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Oficina de Rentas informa que se encuentra registrada a nombre del recurrente, una Motocicleta Marca Suzuki, Modelo 1980 – Motor 98639 – Chapa Patente Municipal nº 820, desde el año 1983;

Que visto el tiempo transcurrido, no se encuentra en nuestros archivos, documentación alguna de dicho vehículo desde su inscripción, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar y ratificar en todos sus términos las características del vehículo mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RATIFICAR en todos sus términos el vehículo registrado a nombre de MIRANDA FABIAN ALDO – D.N.I. nº 17.111.080, de una Motocicleta Marca Suzuki – Modelo 1980 – Motor Nº 98639 – Chapa Patente Municipal Nº 820, desde el año 1993, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2018.-

DECRETO nº 607/2018

VISTO:

El Trámite nº 82274-A-18 del registro municipal de fecha 11 de Abril de 2018, iniciado por el Señor AGST RAAEL MARTIN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor AGST RAFAEL MARTIN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018 (A partir del mes de Marzo), del inmueble de su propiedad e inscripto en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 055, sito en calle Misiones n° 977 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 608/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR o minipala marca CATERPILLAR, Mod 246B, Patente BHA31, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR o minipala marca CATERPILLAR, Mod 246B, Patente BHA31, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) por hora de pala, a partir del 20 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 19 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 609/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una PALA CARGADORA, marca MICHIGAN, Mod.45,RC 075 M, para el acopio de residuos en la Planta de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una PALA CARGADORA,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

marca MICHIGAN, Mod.45,RC 075 M, para el acopio de residuos en la Planta de Transferencia, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330.-) por hora de pala, a partir del 19 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 19 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 610/2018

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$119,923.-), por el periodo FEBRERO 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$119,923.-) por el periodo FEBRERO 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 25 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 611/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Gallardo Nemesio Eduardo, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez, al Señor GALLARDO NEMESIO EDUARDO – D.N.I nº10.706.586 – CUIL nº20-10706586-6, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-25 DE Abril de 2018.-

DECRETO N°612/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Campos María del Valle, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.-), a la Señora CAMPOS MARIA DEL VALLE - D.N.I. nº05.880.329 – CUIL nº 23-05880329-4, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 25 DE ABRIL DEL 2018

DECRETO N° 613/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1141/2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2012**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **SENESTRARI MARCELO DNI N° 30.123.010** titular del comercio denominado **LA CAPRESSE**, con el rubro **ELAB. COMIDAS PARA LLEVAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. EMILIO MEINKE N° 58** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 049280** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 16-06-2014**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **SENESTRARI MARCELO**, propietario del comercio denominado **LA CAPRESSE**, con el rubro **ELAB. COMIDAS PARA LLEVAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. EMILIO MEINKE N° 58** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **DIESISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/ a **SENESTRARI MARCELO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; 25 DE ABRIL DEL 2018

DECRETO N° 614/2018

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13521** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MARZO DE 2002**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **VARONE MARIA ELENA DNI N° 11.695.296** titular del comercio denominado -----, con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N°**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

85 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00049715** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 22-12-2003.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **VARONE MARIA ELENA**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV BUENOS AIRES N° 85** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **25 DE ABRIL DEL 2018**

DECRETO N° 615/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 819/2009** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE ABRIL DE 2009**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr/a **TOBARES IVANA ELIDA** DNI N° **29.481.765** titular del comercio denominado **CYBER XION**, con el rubro **VTA DE INSUMOS DE COMPUTACION-KIOSCO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. EMILIO MEINKE N° 52/64** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del **QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00049281** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 06-05-2010.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **TOBARES IVANA ELIDA**, propietario del comercio denominado **CYBER XION**, con el rubro **VTA DE INSUMOS DE COMPUTACION-KIOSCO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EMILIO MEINKE N° 52/64 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **TOBARES IVANA ELIDA** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 25 DE ABRIL DEL 2018

DECRETO N° 616/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 2428/2010** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE OCTUBRE DE 2009**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **SOSA MARIA BELEN DNI N° 25.673.724** titular del comercio denominado **ILL GROSSO DELLA DONNA**, con el rubro **ROTISERIA-PIZZERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO N° 401** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 048239** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-08-2012.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **SOSA MARIA BELEN**, propietario del comercio denominado **ILL GROSSO DELLA DONNA**, con el rubro **ROTISERIA-PIZZERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO N° 401** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **SOSA MARIA BELEN** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 25 DE ABRIL DEL 2018

DECRETO N° 617/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1601/2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 de Noviembre 2012**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **SANCHEZ JACINTA ELENA DNI N° 24.818.088** titular del comercio denominado -----, con el rubro **DESPENSA-VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** rubros anexos **VERDULERIA**, sito



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en **CURUPAITI N° 794** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0230 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 049277** de fecha **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **SANCHEZ JACINTA ELENA DNI N° 24.818.088**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **DESPENSA-VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** rubros anexos **VERDULERIA**, sito en **CURUPAITI N° 794** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0230 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para **Gestión Temprana** de toda deuda que tuviere el Sr/a. **SANCHEZ JACINTA E.** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 26 de Abril de 2018.-

D E C R E T O N° 618/2018

VISTO:

Que mediante Decreto n° 576/2018 de fecha 23/04/2018, se abona los gastos con motivo de FESTEJARSE el DIA DEL TRABAJADOR, el día 28 de Abril del corriente año, en el Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, comunica que el Festejo del Día del Trabajador a llevarse a cabo el día 28/04/2018, no será realizado, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo dejar sin efecto el Decreto n° 576/2018, de fecha 23/04/18, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo derogar el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **DEROGAR** en todos sus términos y alcance el Decreto 576/2018, de fecha 23/04/18, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,-26 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 619/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la realización de diversas tareas y arreglos tales como extraer tierra, zarandear y mezclar con abono y vermiculita y colocarla nuevamente en canteros de terraza, trasladar y colocar 6 maceteros, cavar 14 pozos de 0,40 m y plantar 14 arbustos de abelia en Plazoleta Malvinas Argentinas, retirar viejos, mover tierra y plantar 42 cajones de plantines en maceteros desde la numeración 5 al 64 de Avenida Edén de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para la realización de diversas tareas y arreglos, tales como extraer tierra, zarandear y mezclar con abono y vermiculita y colocarla nuevamente en canteros de terraza, trasladar y colocar 6 maceteros, cavar 14 pozos de 0,40 m y plantar 14 arbustos de Abelia en Plazoleta Malvinas Argentinas, retirar viejos, mover tierra y plantar 42 cajones de plantines en maceteros desde la numeración 5 al 64 de Avenida Edén de la Falda,, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$3°0.400.-), a partir del 23 de abril del año 2018 y hasta el día 03 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de abril de 2018.-

DECRETO N° 0620/018

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de marzo de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surgen diferencias, las que deberán ser abonadas, incluidas o ajustadas en el mes de abril del año 2018;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de marzo del año 2018, del Programa de Entrenamiento Laboral, a la beneficiaria: FARIAS, Débora Silvina, DNI 25.468.713, Cuatro Mil Cuarenta y Siete Pesos (\$**4047.-**)-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- Subltem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 26 de abril de 2018.-

DECRETO 0621/2018

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir tareas en el Ambito de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ABRIL de 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

RUIZ EDUARDO ALBERTO- D.N.I. 22.747.266 – chofer interjurisdiccional- \$11.000.

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 622/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3106 de fecha 25 de Abril del año 2018, mediante la cual se AVALA en todos sus términos el convenio de Pago y Compensación firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Señor MARCOS MIGUEL SESTOPAL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3106 sancionada en fecha 25 de Abril de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 623/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3107 de fecha 25 de Abril del año 2018, mediante la cual se AVALA en todos sus términos el Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el SITRAM;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3107 sancionada en fecha 25 de Abril de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 624/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3108 de fecha 25 de Abril del año 2018, mediante la cual se AUTORIZA al Poder Ejecutivo a extender la vigencia del actual "Contrato de Otorgamiento de la Prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable y Servicios Públicos La falda Ltda.", hasta el 30 de Agosto de 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3108 sancionada en fecha 25 de Abril de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 625/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3109 de fecha 25 de Abril del año 2018, mediante la cual se AUTORIZA al Poder Ejecutivo a eximir del pago de la contribución por Mejoras Obra Red de Gas Natural a la Señora VARGAS ALBA ROSA, correspondiente al inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; 01-01-0026-029, ubicado en calle Arturo Francisco n° 54 del Barrio Villa Santa rosa de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3109 sancionada en fecha 25 de Abril de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 27 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 626/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zartarian Jorge Alberto, para la realización de la siguiente obra: Cambios de Toma Corriente, colocar llaves, cambios de tubos, etc, en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. N°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9, para la realización de la siguiente obra: Cambios de Toma Corriente, colocar llaves, cambios de tubos, etc, en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; para la realización de la siguiente obra: Cambios de Toma Corriente, colocar llaves, cambios de tubos, etc, en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; por la suma de total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$27.700.-) a partir del 30 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 10 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac, y Manten. De escuelas y Edific. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

ORDENANZA N° 3100



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel Massheimer y la Cooperativa de Trabajo Pampa de Olaen Ltda. representada por su Presidente Sr. Manuel Valentín Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que viene consolidándose como una propuesta de producción rural local que permite a la población de esa zona mantenerse en sus lugares de origen con una fuente de trabajo sin sufrir desarraigo;

Que, entre otras tareas, la Cooperativa se compromete a:

- Atender la Oficina de Información Turística ubicada en camino a Pampa de Olaen;
- Coordinar las tareas productivas de La Granja, propiedad de la Municipalidad, implementando los trabajos que fueren necesarios para su buen funcionamiento;
- Parquizar y mejorar el Circuito de La Granja para que la misma pueda desarrollarse como atractivo con actividades típicas del turismo rural, más específicamente del agroturismo;
- Acordar con la Municipalidad proyectos de promoción y difusión como componentes del producto turístico LA FALDA;
- Desarrollar viveros de la huerta orgánica;
- Promover las huertas orgánicas en los hogares, en todo el ámbito municipal, como fuente de alimento y de ingreso familiar;
- Proveer de folletería turística, destacando los atractivos de la región;
- Suministrar la cartelería turística de los circuitos y atractivos turísticos de la región;
- Reacondicionar y dotar de la infraestructura necesaria a la oficina de Información Turística para una buena atención de los visitantes;
- Respaldar a la Cooperativa en la comercialización de los productos del procesamiento textil artesanal.

Que el objetivo del presente convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa social y cultural;

Que ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :3100

Artículo 1) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Massheimer y la Cooperativa Pampa de Olaen Ltda. representada por su Presidente Sr. Manuel Valentín Rodríguez que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Cooperativa Pampa de Olaen Ltda., para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3101

VISTO:

Que es facultad del Poder Legislativo la imposición de nombres y denominaciones de calles, avenidas, plazas, reserva, parques, paseos, puntos de interés turístico y lugares públicos en general, tal cual lo reza el Art. 50 de nuestra Carta Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que el nombre elegido por los vecinos, es calle "**Los Tilos**",

Que es importante decir que a través de la ordenanza n°1047 sancionada en fecha 30/09/96, se aceptó la donación, para ser convertido en Calle Pública, y en segundo lugar que mediante planos de mensura y subdivisión por dirección de catastro número 0033-63438 de 1996,

Que dicha arteria se encuentra entre la avenida Olimpia y la avenida Argentina, ubicada en Villa edén y en el paraje denominado Cerco El Tala,

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3101

Art. 1)

DESIGNAR con el nombre "**Los Tilos**", a la Calle Pública sin nombre ubicada en su nacimiento de la Avenida Argentina y finalizando en la Avenida Olimpia;

Art. 2)

EL cambio efectivo de la denominación de la arteria mencionada se concretará a partir de la promulgación de la presente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3)

NOTIFIQUESE a los propietarios frentistas de calle mencionada en los términos de la presente ordenanza

Art. 4)

FACULTASE al poder ejecutivo a afrontar los gastos de cambio de domicilio de los vecinos afectados.-

Art. 5)

ELEVESE copia de la presente a las Áreas Municipales que correspondan.-

Art. 6)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3102

VISTO:

El uso del espacio público para el tendido de redes de servicios eléctricos, telefonía, circuitos cerrados de T.V., baja tensión y otros que hacen uso distintas empresas prestatarias públicas y/o privadas;

El creciente desarrollo en materia de comunicaciones, relacionado principalmente con la distribución por vínculo físico (cable coaxil, fibra óptica, etc.) e integrado con la televisión interactiva, transmisión de datos de alta velocidad y telefonía.

El desarrollo de nuevos loteos.

Y CONSIDERANDO:

Que la falta de reglamentación ocasiona agresiones al paisaje urbano y al patrimonio privado de los vecinos.

Que resulta necesario preservar y valorizar la imagen de nuestra ciudad por razones de estética urbana y de seguridad pública y que, en este sentido, se está abriendo una brecha muy grande entre las urbanizaciones privadas y nuestras ciudades.

Que es menester dar anticipadamente solución a este problema ordenando la existencia y condicionando el crecimiento de estos servicios al tendido subterráneo de cables y fibra óptica.

Que por Ordenanza n° 2351 del año 2010, se otorga la factibilidad del loteo, solicitado por la firma Di Santa Croce S.A. y S.A. Eden,

Que por Ordenanza n° 2738 del año 2014, se aprueba en forma definitiva,

Que por Ordenanza n° 3037 del año 2017, se autoriza al ingeniero Gonzalo Gigena al uso de la vía pública para la instalación de conductores subterráneos de baja tensión, columnas y artefactos Alumbrado Público,

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :3102

Artículo 1) ESTABLÉCESE que la instalación y funcionamiento de sistemas de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, internet, radiodifusión y cualquier otro servicio del Loteo denominado Cercos del Tala, delimitado por las calles Av. Argentina, calle pública, Av. Olimpia, Pasaje Privado, Av. El Tala y camino Huerta Grande sólo será autorizada para el tendido en forma subterránea.

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública y cruce de calles a los vecinos frentistas beneficiados con las obras enumeradas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) DETERMÍNASE que las empresas ejecutoras de las obras, deberán tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 – Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 – Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la firma Di Santa Croce S.A. y S.A. Eden,

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3103

VISTO:

El Expediente N° 81937-K-2018, iniciado por el señor SERGIO DANIEL KAZMER, mediante el cual solicita autorización para construir sobre línea municipal en el inmueble de su propiedad designado en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 750; Parc.: 13 y 15;Mz. Of.: 6; Lote Of.: 1A, 2A y 2 ubicado en calle Estados Unidos 767 de Barrio La Lomita.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental indica que, de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, la propiedad del solicitante se encuentra ubicada en la Zona 12 Mixta, para la cual la citada norma legal prevé Factor de uso de suelo: 0,70; Factor de ocupación total: 1,40; Retiro de línea de edificación:3,00 m; Línea de fondo: sin condicionamientos; Retiro eje medianero: sin condicionamientos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en la propiedad se propone construir sobre línea municipal un depósito continuando lo ya proyectado y aprobado según Expedientes N° 1299-S-1998 (local comercial) y N° 1151-K-2011 (depósito no construido)

Que la obra propuesta no afectaría el entorno ni las propiedades linderas.

Que es facultad del Poder Legislativo Municipal, en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 2769, otorgar excepciones a la citada norma, cuando a criterio de los Concejales las circunstancias así lo ameriten;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A : 3 1 0 3

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Señor SERGIO DANIEL KAZMER a ejecutar la obra propuesta en el Expediente N° 81937-K-2018, en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 750; Parc.: 13 y 15; Mz. Of.: 6; Lote Of.: 1A, 2A y 2 ubicado en calle Estados Unidos n° 767 de Barrio La Lomita.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor SERGIO DANIEL KAZMER para su conocimiento;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3104

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2910/2016 que establece el ordenamiento del Poder Ejecutivo en cuanto a sus áreas y competencias.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reordenar dicho esquema en función de nuevas tareas y roles que corresponden a los Gobiernos Municipales

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A : 3 1 0 4

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 2910 / 2016 el cual quedará redactado de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“Artículo 7°): Secretaría de Desarrollo Institucional:

I- COMPETENCIA:

- A) Supervisar la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, además del resto de las áreas existentes dentro de la Secretaría.-
- B) Supervisar la Dirección de Recursos Humanos.-
- C) Supervisar la Dirección de Tecnología
- D) Asistir al Intendente en el ejercicio de las funciones político-institucionales de Gobierno con: el Concejo Deliberante, Consejo de la Ciudad; Defensoría del Vecino, Junta Electoral Municipal, Juzgado Administrativo de Faltas, Gobierno Federal, Gobiernos Provinciales, de otros Municipios y Comunas; Partidos Políticos y con otras entidades, organismos e instituciones públicas y privadas en general.-
- E) Organizar y dirigir el Registro, control y derivación de Mesa General de Entradas y el archivo Municipal. Protocolizar Ordenanzas, decretos y resoluciones y expedir copias certificadas de los mismos.-
- F) Atender el despacho, compilación y archivo de la documentación del Poder Ejecutivo y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.-
- G) Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de inspección municipal, destinadas al cumplimiento de las ordenanzas vigente
- H) Hacer cumplir las políticas que fije el Intendente en lo que respecta a Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.-
- I) Administrar los recursos humanos, de manera de asegurar la mejor prestación posible al ciudadano, fiscalizando el acceso de las personas a la Administración Pública, una adecuada carrera administrativa, y la mejor utilización del personal en los servicios que el municipio presta a la población, controlando el efectivo cumplimiento por parte de todo el personal municipal de sus deberes y asegurando el respeto a sus derechos laborales.-
- J) Verificar y controlar la entrega de las licencias de conducir.-
- K) Verificar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en cuanto a las habilitaciones de locales destinados a la actividad comercial y de servicios
- L) Ejercer el poder de Policía sobre los servicios públicos municipales concesionados a terceros.-
- M) Fiscalizar el cumplimiento contractual de las explotaciones de bienes municipales otorgadas a particulares.
- N) -Aconsejar la aplicación de medidas y sanciones ante el incumplimiento de obligaciones contraídas por concesionarios y particulares de explotaciones comerciales de bienes municipales.-
- O) Asegurar el funcionamiento operativo de la Administración Municipal en base a las disposiciones legales vigentes en general y el manual de procedimientos en particular.
- P) Desarrollar y aplicar planes de mejora que permitan aumentar la eficiencia municipal, la transparencia de la gestión y el acceso de los ciudadanos a la información existente en la Administración Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Q) Gestionar el soporte operativo de la Administración Municipal mediante la tecnología, desarrollando soluciones, utilizando sistemas de gestión de información, integrando plataformas, vinculando servicios y proveedores, de manera de mejorar su eficiencia y simplificar el acceso de los vecinos a la información de dominio público.

II- A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:

- a) Subsecretaría de Desarrollo Institucional.-
- b) Dirección de Recursos Humanos.-
- c) Dirección de Tecnología”.-

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo N°8, de la Ordenanza N° 2910/2016 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 8)** Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental:

I- COMPETENCIA:

- a) Supervisar la Dirección de Higiene Urbana, además del resto de las áreas existentes en esta Secretaría.-
- b) Supervisar la Dirección de Medio Ambiente
 - c) Planificar, proyectar y ejecutar las obras y servicios públicos, como el cuidado del ambiente que sea competencia municipal, en base a las políticas fijadas por el Intendente.-
 - d) Supervisar la ejecución de obras de infraestructura social básica en el territorio municipal, por parte de reparticiones o entidades de jurisdicción nacional o provincial, empresas privadas que actúen por concesión u otro tipo de contratación con el Estado.-
 - e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo referente a obras privadas.-
 - f) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo referido al cuidado del ambiente tanto de la obra privada como de la pública.-
 - g) Realizar todas las actividades inherentes al mantenimiento de la higiene urbana y de preservación del medio ambiente, prestando y/o controlando la tercerización de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, planta de transferencia, barrido y limpieza de calles y terrenos, plazas, paseos, parques, edificios públicos, arroyos urbanos, conservación de calles de tierra, forestación, poda, recolección de verdes
 - h) Organizar y mantener el Catastro Municipal y Archivo de planos, y promover ante los organismos públicos y/o privados competentes, acciones dirigidas a la ejecución de planes de viviendas.-
 - i) Mantener y conservar las obras de infraestructura públicas existentes.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

II- A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Higiene Urbana.-
- b) Dirección de Medio Ambiente”.-

Artículo 3º) MODIFÍCASE el Artículo N°13, inciso d de la Ordenanza N° 2910 / 2016 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 13): Colaboran asimismo con la gestión del Poder Ejecutivo, los siguientes funcionarios:

- a) Subsecretario de Desarrollo Institucional;
- b) Director de Recursos Humanos.-
- c) Director de Tecnología.-
- d) Director de Higiene Urbana
- e) Director de Medio Ambiente
- f) Director de Turismo,
- e) Director de Educación y Cultura;
- f) Director de Deportes y Recreación;
- g) Director de Salud y Bromatología;
- h) Director de Desarrollo Social
- i) Director de Prensa y Difusión”.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3105

VISTO:

La nota de fecha 04 de abril de 2018 presentada por el Director de La Cuisine – Colegio de Cocineros con sede en la ciudad de La Falda.

La Declaración N° 003/2018 de Interés Legislativo sancionada por este Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Director de la Institución manifiesta que durante el año 2017 debieron realizar grandes esfuerzos económicos para poder abordar el 100% de los contenidos debido a la realidad socioeconómica, la suba de tarifas y el incremento del valor de los insumos alimenticios.

Que para el presente año han tomado el desafío de continuar la actividad docente tratando de ajustarse a la realidad económica para así permitir que los jóvenes puedan seguir capacitándose en el oficio, congelando los aranceles a los valores de marzo de 2017 y absorbiendo todos los aumentos de insumos, servicios y honorarios del staff docente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que ofrecen a la Municipalidad de la ciudad de La Falda la administración de 3 becas en el año para los cursos trimestrales de especialización.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°3105

Artículo 1º) EXÍMESE de la Tasa de Comercio e Industria a La Cuisine Colegio de Cocineros para el año 2018.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Director de La Cuisine Colegio de Cocineros para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3106

VISTO:

El Convenio de Pago y Compensación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN ARIEL CASTELLI y el Señor MARCOS MIGUEL SESTOPAL en su carácter de socio gerente de Clínica La Falda S.R.L.;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se suscribe en razón de necesidades que se presentan entre los habitantes de esta Ciudad a la hora de resolver situaciones de emergencia atinentes a la salud y específicamente ante la falta de vacantes en efectores públicos para realizar derivaciones de pacientes que se atienden en el Hospital Municipal.

Que se cubrirá el servicio de Terapia Intensiva para aquellos habitantes de la ciudad de La Falda cuando no se encuentre efector público para su derivación.

Que en tales circunstancias el paciente será derivado a la Clínica a través de la orden correspondiente firmada por el Director del Hospital donde recibirá los cuidados que requiera en la UTI más los estudios complementarios necesarios para su tratamiento.

Que se establece como precio por día de UTI por paciente la suma de pesos, cuatro mil quinientos (\$ 4,500,00,-), abonándose las sumas correspondientes de manera mensual imputándose las obligaciones a las cuentas C053 y 07500 las que poseen deuda por tasa de comercio y tasa por servicio a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

propiedad, respectivamente, ascendiendo la deuda al día de la fecha a la suma de pesos ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 62/100 (\$ 104,858,62,-), compensaciones que nunca superarán este último monto.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3106

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Pago y Compensación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN ARIEL CASTELLI y el Señor MARCOS MIGUEL SESTOPAL en su carácter de socio gerente de Clínica La Falda S.R.L.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor MARCOS MIGUEL SESTOPAL para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3107

VISTO:

El Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN ARIEL CASTELLI y el SITRAM La Falda y zona representado por el Señor ALBERTO GONZÁLEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se establece un incremento salarial para los empleados de planta permanente del ocho por ciento (8%) para el mes de abril de 2018, de carácter remunerativo, calculado sobre los haberes del mes de marzo de 2018; del seis por ciento (6%) para el mes de julio de 2018, de carácter remunerativo, calculado sobre los haberes del mes de marzo de 2018 y del seis por ciento (6%) para el mes de setiembre de 2018, de carácter remunerativo, calculado sobre los haberes del mes de marzo de 2018.

Que dichos incrementos salariales progresivos no acumulativos totalizan el veinte por ciento (20%) respecto del mes de marzo del 2018.

Que las partes se obligan a reunirse en el mes de julio de 2018 con el objeto de tratar los montos de los ítems de presentismo, puntualidad y refrigerio.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3107

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN ARIEL CASTELLI y el SITRAM La Falda y zona representado por el Señor ALBERTO GONZÁLEZ.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor ALBERTO GONZÁLEZ para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3108

VISTO:

La Ordenanza N° 3073 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a extender hasta el 30/04/2018 la vigencia del “Contrato de otorgamiento de la prestación del servicio para la provisión de agua potable para la ciudad de La Falda” entre la Municipalidad y la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda;

Y CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido en la Ordenanza N° 3073 no fue suficiente para la elaboración de una propuesta superadora de Contrato para la prestación del servicio de provisión de agua potable en la Ciudad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3108

Artículo. 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal, a extender la vigencia del actual “Contrato de otorgamiento de la prestación del servicio de provisión de agua potable para la ciudad de La Falda” con la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda., hasta el día 30 de agosto de 2018;

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza, al Poder Ejecutivo Municipal y ala Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. a sus efectos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3109

VISTO:

El expediente 80921-V-2017, iniciado por la señora VARGAS ALVA ROSA, solicitando plan de pago para carenciados para el Pago de la Obra de Red de Gas Natural, cuenta 662, certificado N° 23770.-

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble motivo del pedido se encuentra registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: F26, Parc.: 29, Mz. Of. I, lote Of 3, ubicado en calle Arturo Francisco N° 54 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad;

Que habiendo sido evaluada la documentación y antecedentes que obran en el expediente, de manera conjunta con los informes elaborados por el Departamento Ejecutivo, se constata que los mismos, se ajustan a lo exigido en la Ordenanza vigente para el otorgamiento de eximiciones al pago de la contribución por mejoras de obras de gas natural;

Que es facultad del Poder Legislativo Municipal otorgar las eximiciones cuando se encontraran razones que ameriten el otorgamiento de las mismas;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3109

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de la contribución por mejoras Obra Red de Gas Natural a la Sra.VARGAS ALBA ROSA, correspondiente al inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: F26, Parc.: 29, Mz. Of. I, lote Of 3, ubicado en calle Arturo Francisco N° 54 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora VARGAS ALVA ROSA para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA